INFORME TÉCNICO N° 123 -2022-SUNAT/1U5200

A : POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL

Jefe de División de Gestión de la Infraestructura

Tecnológica

DE : JOSE ANTONIO ANTICONA MERCADO

Especialista de la División de Gestión de

Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : estandarización para la contratación de la suscripción,

soporte técnico y mantenimiento del software de la

marca NGINX PLUS

FECHA: 11 de octubre del 2022

LUGAR : Lima, Perú

1. MATERIA

Sustentar la estandarización para la contratación de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para el cumplimiento de sus funciones de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, hace uso del software de la marca NGINX PLUS como plataforma para la atención de servicios web.

La Entidad requiere asegurar la continuidad del servicio de la plataforma web brindada a través del software de la marca NGINX PLUS, para ello debe considerar el factor de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura que lo soporta, siendo necesario contratar el servicio para la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS del fabricante F5 Inc.

4. ANÁLISIS

a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

Según la Contratación Directa N° 22-2021-SUNAT/8B1200 se adquirió la suscripción Professional para sesenta y dos (62) instancias y la suscripción Basic para once (11) instancias de la marca NGINX Plus, las que

actualmente se encuentran distribuidas en los ambientes de calidad, desarrollo y producción, atendiendo los siguientes dominios, que necesariamente funcionan con el software NGINX plus:

- e-renta.sunat.gob.pe
- e-analitica.sunat.gob.pe
- e-factura.sunat.gob.pe
- e-guiaremision.sunat.gob.pe
- api-seguridad.sunat.gob.pe
- e-plataformaunica.sunat.gob.pe
- img1.sunat.gob.pe
- jslibs1.sunat.gob.pe
- e-plataformaunica.sunat.peru
- k8s-preprod.pu.sunat.peru
- e-analisisriesgo.sunat.gob.pe
- ws.sunat.gob.pe
- e-seida.sunat.gob.pe
- chatbot1.sunat.gob.pe
- rc1.sunat.peru
- e-djrc.sunat.gob.pe
- rc2.sunat.gob.pe
- desa.sunat.gob.pe
- des-analitica.sunat.gob.pe
- replicadesa-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replicatest-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replica-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replica-cpe2.sunat-cloud1.peru
- test.sunat.gob.pe
- e-betaose1.sunat.gob.pe
- e-betaose2.sunat.gob.pe
- e-testose.sunat.gob.pe
- e-descargaose1.sunat.gob.pe
- e-descargaose2.sunat.gob.pe
- e-ose1.sunat.gob.pe
- e-ose2.sunat.gob.pe
- www.sunat.gob.pe

b) Descripción del servicio requerido.

Cantidades:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio para la suscripción del software NGINX PLUS	1	Servicio
	Servicio de Soporte Técnico del	1	Servicio

software NGINX	
PLUS	

Servicio para la suscripción al software de la marca NGINX PLUS que se utilizará para:

- Habilitar el registro del software de la marca NGINX PLUS a nombre de la Entidad o de un representante designado por la Entidad previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- Disponer el acceso al portal del fabricante del software de la marca NGINX PLUS con un usuario y clave.
- Detallar el correo y los teléfonos de contacto del soporte del fabricante del Software de la marca NGINX PLUS y del contratista local.
- La suscripción del software de la marca NGINX PLUS podrá ser acreditada mediante envió de un correo electrónico.

Servicio de soporte técnico del software de la marca NGINX PLUS:

- Brindar el soporte para resolver cualquier tipo de incidente y/o falla presentado con el software de la marca NGINX PLUS base, que afecte la operatividad durante las 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Brindar el soporte proporcionado por el personal técnico del contratista, el cual estará enfocado en mantener el máximo nivel de salud y productividad del software de la marca NGINX PLUS.
- El contratista debe proporcionar la información para la comunicación de incidentes los cuales podrán ser por alguno de los siguientes medios: Generación de tickets de atención, por teléfono, por correo electrónico y/o gestionado a través de mesa de ayuda o centro de atención para el control de incidentes.

Servicio de mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS:

• Cuando la Entidad lo solicite el Contratista debe proporcionar el mantenimiento de versiones y actualizaciones de software, parches, componentes como mejora al software principal, acceso a versiones principales de productos y tecnologías a disposición del fabricante del software de la marca NGINX PLUS, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

c) Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.

La suscripción, soporte técnico y mantenimiento serán utilizados para asegurar la continuidad del software de la marca NGINX PLUS, el cual es un accesorio de las plataformas: Nueva Plataforma de Pagos, Factura electrónica, Operadores de Servicios Electrónicos, Chatbot, Repatriación de Capitales, SEIDA y Replica de Comprobantes de Pago Electrónico con Azure. El software de la marca NGINX PLUS también es utilizado para el balanceo de carga de la capa middleware y balanceo de Integration IBM BUS.

d) Justificación de la estandarización.

(1) El Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS son indispensables e irreemplazables para el garantizar el correcto funcionamiento de los bienes preexistentes deviniendo en un servicio complementario a los

bienes preexistentes, toda vez que los dominios están diseñados para funcionar necesariamente con el software NGINX plus. El soporte y mantenimiento son servicios complementarios y deben ser brindados por distribuidor autorizado por el fabricante, pues sin estos servicios no se podría garantizar la operatividad de los servicios soportados por el software.

- (2) Los servicios solo deben ser brindados por el propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software NGINX PLUS; el no contar con el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, en caso de suceder alguna falla de software impactaría en el servicio y la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software, razón por cual estos servicios son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad. Contar con el soporte del propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad de este.
- (3) Evita la necesidad de nuevas implementaciones de productos en la plataforma web de la SUNAT, que implicaría un gasto en inversión y tiempo.
- (4) La estandarización del Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS permite la reducción de costos operativos, maximizando las garantías con las que cuentan dichas licencias.
- (5) Garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, minimizando una incidencia económica en el proceso de recaudación, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos. Ocasionaría demoras en la atención a los usuarios externos.

El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, generaría una incidencia económica en los servicios brindados al contribuyente y usuario de comercio exterior mediante los servicios soportados por el software NGINX PLUS.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con más de un canal o partner autorizados por el fabricante.

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de veinticuatro (24) meses.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario mínimo de tercer nivel es quien evalúa y suscribe el Informe de Estandarización.

	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	ANTICONA MERCADO JOSE ANTONIO
6.1.	REGISTRO SUNAT	NP70
	CARGO	PERSONAL CAS
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

	JEFE DEL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN		
	APELLIDOS Y NOMBRES	POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL	
6.2.	REGISTRO SUNAT	149A	
	CARGO	JEFE	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	

7. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que la SUNAT tiene la necesidad de contar con el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, para garantizar la continuidad operativa de los servicios de la plataforma web de la SUNAT.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de estandarización para la contratación del Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, tomando como base la Directivas o procedimientos emitidos por el OSCE y las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT.

ELABORADO POR	EVALUADO POR (firma y sello)
JOSE ANTONIO ANTICONA MERCADO	149A - POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL